

## INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-015-2017

#### OBJETO: EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria y en el cronograma de la misma, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Durante dicho periodo los interesados en la Convocatoria, presentaron las siguientes observaciones:

- 1) **Observación presentada por Antonio Domínguez González, Gerente General de Arcor Construcciones, a través de correo electrónico del 4 de marzo de 2017 9:48 a. m., así:**

*“En el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se establece:*

*“6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.”*

*Puesto que las sucursales de empresas extranjeras y su casa matriz son la misma persona jurídica, y con el fin de aumentar la pluralidad de proponentes, solicitamos cambiar las exigencias anterior de la siguiente forma:*

*“6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.”*

*Con la certeza de que la observación(sic) será admitida, puesto que tres años es plazo suficiente para acreditar experiencia en Colombia, reciban un cordial saludo”.*

#### **Respuesta Entidad**

En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de las sucursales por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución, en atención a la idoneidad del proponente y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar,

que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.

**2) Observación presentada por Tatiana Vergara, de COREMA SAS., a través de correo electrónico del 6 de marzo de 2017 1:54 p. m., así:**

*“...Señores FINDETER, solicito información sobre el proceso PAF-ATF-O-015-2017 ya que requiero ver los archivos y no se me es posible. Insistí en todos los archivos solo me abren cuatro (04). Requiero la propuesta económica. Espero pronta información.*”



**Respuesta Entidad:**

Nos permitimos informar que la página web de la entidad presentó fallas, en consecuencia, se cargaron de nuevo en la página web, en el link de la convocatoria, los documentos que estaban presentando inconveniente al descargarlos.

**3) Observación presentada por Constanza Calderón Arias, Ingeniera de Proyectos de Hapil Ingeniería S.A.S., a través de correo electrónico del 7 de marzo de 2017 12:05 p. m., así:**

*“Una vez revisado el proceso en referencia, solicitamos sea considerada una modificación en la experiencia exigida, toda vez que como se encuentra planteada se deben presentar necesariamente cuatro contratos y si se tiene en cuenta el monto del cupo de crédito, incrementa la dificultad para presentar la oferta. A fin de permitir la presentación de una pluralidad de oferentes, sugerimos de la manera más atenta hacer las siguientes modificaciones:*

1. *Aceptar que la tubería sea presentada en más de un contrato, ya que una longitud de 15 kms en sistema de acueducto no se instala con frecuencia.*
2. *Al igual que otros procesos aceptar una estación de bombeo de aguas residuales o potable*

3. Reducir el cupo de crédito a un 30% del presupuesto oficial”.

**Respuesta Entidad:**

1. Dentro de la Experiencia Especifica del proponente se indica claramente: “(...) para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en la **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados (...)**”, por lo que se concluye que el proponente interesado podrá aportar un número suficiente de contratos para acreditar su experiencia específica.

Por otro lado, la instalación de tuberías para acueducto en una longitud igual o superior a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3”, se exige teniendo en cuenta la cantidad de tubería a instalar dentro del alcance técnico del proyecto y garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de igual o similar magnitud, y así, de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución, esto teniendo en cuenta que se va a realizar la instalación de un total de 31.425 m de tubería de acueducto, adicionalmente se tiene que son múltiples los proyectos en los cuales se han ejecutado las cantidades solicitadas en los últimos años en el país. Por lo anterior la entidad concluyen que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no se acepta ni será tenida en cuenta en el presente proceso

2. Con respecto a la solicitud de aceptar una estación de bombeo de aguas residuales, esta solicitud se considera pertinente por lo anterior, se procederá a modificar numeral 5.2.1 “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” mediante la correspondiente adenda.

3. La Entidad no acoge su solicitud de disminución del % de cupo de crédito, debido a que el porcentaje de monto requerido se asigna de acuerdo al presupuesto de cada convocatoria. Por lo tanto, este criterio es particular para cada proceso y depende del valor total del proyecto.

Adicionalmente la Entidad solicita el cupo de crédito para que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar el contrato en caso de ser necesario frente a cualquier dificultad financiera, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente, y éste permite a los proponentes contar con una alternativa para solventar las dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios.

**4) Observación presentada por Jose Eduardo Forero, de Dirección Departamento de Licitaciones y Contratos, Sociedad P.V.C. S.A.S., a través de correo electrónico del 7 de marzo de 2017 5:27 p. m., así:**

- “Para lo requerido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal d, solicitamos que este requisito(sic) se aporte por medio de una obra civil y no necesariamnete(sic) de acueducto.

- *Solicitamos que los 15.000 ml de tuberías(sic) se puedan demostrar con la sumatoria de ml de tuberías(sic) de los contraos(sic) aportados para los numerales b, c, y d”.*

**Respuesta Entidad:**

- Respecto a la primera solicitud, se informa que dado que el proyecto se trata del Plan Maestro de Acueducto del Municipio de Puerto Asís, la experiencia específica del proponente se solicita en la instalación de tuberías para el sistema de acueducto. En consecuencia, no se acepta la solicitud.
- Respecto a la segunda observación El objetivo de la entidad al solicitar que **En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías para acueducto**, obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de igual o similar magnitud, y así, de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución, esto teniendo en cuenta que se va a realizar la instalación de un total de 31.425 m de tubería de acueducto. Por lo anterior la entidad concluyen que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no se acepta ni será tenida en cuenta en el presente proceso.

**5) Observación presentada por Sandra Zuluaga, Coordinadora de proyectos Consical SAS, a través de correo electrónico del 7 de marzo de 2017 4:08 p. m., así:**

*“Respetados señores, algunos de los archivos del proceso de la referencia indican: “El archivo especificado no existe en el sistema”, por ejemplo:*

*Especificaciones Tecnicas-Puerto Asís01.pdf*

*ESTUDIO PREVIO OBRA PUERTO ASIS 01032017 DEFINITIVO.pdf*

*10 PLANTA GENERAL captación-PTAP-Presentación1.pdf*

*Entre otros. Dichos archivos son fundamentales para que los proponentes definan su participación en el proceso.*

*De manera atenta se solicita revisar el correcto cargue de los mismos.*



### Respuesta Entidad

Nos permitimos informar que la página web de la entidad presentó fallas los días 6 y 7 de Marzo de 2017, en consecuencia, desde el día 9 de marzo de 2017 se cargaron de nuevo los documentos que estaban presentando inconveniente al descargarlos, por lo tanto, dado que el cierre está previsto hasta el 18 de abril de 2017, es un plazo suficiente para conocimiento de los documentos y una adecuada estructuración de la oferta.

#### **6) Observación presentada por Ing. Carlos Benítez de YS CONSTRUCCIONES SAS, a través de correo electrónico del 8 de marzo de 2017 11:08 a.m., así:**

*“Solicitamos revisar la información cargada en la pagina(sic) web, ya que ha sido imposible descargar toda la información y teniendo en cuenta que está programada una visita de obra No obligatoria para el día martes 14 de marzo, es indispensable poder conocer con suficiente anticipación cierta información, tal como el formulario de cantidades y los estudios previos, los cuales nos permiten tener una visión clara el alcance de las obras a cotizar.*

*Igualmente(sic) es importante que se tenga en cuenta que desde el anuncio de la apertura y la publicación del(sic) los términos de referencia, al no contar con esta información no ha sido posible adelantar ningún tipo de cotizaciones ni análisis de costos, por lo que es importante que se revise el cronograma de la invitación y se amplíen los plazos, especialmente las fechas límites(sic) para presentar observaciones a los términos de referencia y la fecha de cierre del proceso”.*

### Respuesta Entidad:

Nos permitimos informar que la página web de la entidad presentó fallas los días 6 y 7 de Marzo de 2017, en consecuencia, desde el día 9 de marzo de 2017 se cargaron de nuevo los documentos que estaban presentando inconveniente al descargarlos, por lo tanto, dado que el cierre está previsto hasta el 18 de abril

de 2017, es un plazo suficiente para conocimiento de los documentos y una adecuada estructuración de la oferta.

- 7) **Observación presentada por Diego Fernando Beltrán Fonseca, Ingeniero Civil, Especialista en Gerencia de Proyectos, a través de correo electrónico del 10 de marzo de 2017 11:53 a. m., así:**

*“Según el numeral 2.6. VISITA AL SITIO DE LA OBRA, de los términos de referencia de la convocatoria de la referencia, y teniendo en cuenta la programación establecida en el "SUBCAPÍTULO 111 - CRONOGRAMA", por medio de la presente solicitamos a la entidad confirmarnos el nombre y cargo del profesional que atenderá la visita al sitio de la obra el próximo martes 14 de marzo de 2017 a las 10 a.m., cuyo lugar de encuentro será la Alcaldía Municipio PUERTO ASÍS.”*

**Respuesta Entidad:**

Nos permitimos informar que se dio respuesta a la observación en documento de respuesta publicado en la página web, link de la convocatoria, el diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en el siguiente sentido:

*“Se informa al interesado que la persona encargada de atender la visita al sitio de Obra, conforme a la hora, fecha y lugar establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, es el doctor Carlos Linares Burgos, quien actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Puerto Asís.”*

- 8) **Observaciones presentadas por Ing. María Liliana Matiz S, de licitaciones@victda.com, a través de correo electrónico del 10 de marzo de 2017 12:25 p.m., así:**

*“Nos dirigimos a ustedes para solicitar se amplíe a cinco (5) el número de contratos para acreditar la experiencia que se requiere para el proceso en asunto. El valor del proyecto es considerable y los requisitos a cumplir son varios”.*

**Respuesta Entidad:**

Teniendo en cuenta la especificidad, magnitud y el valor del contrato, se considera que el requerimiento del número máximo de contratos o proyectos certificados, además de estar acorde con los términos de referencia, busca que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para un proyecto de la cuantía que se está adelantando. Por lo anterior, se considera que las exigencias contenidas en los términos de referencia respecto la cantidad máxima de contratos y/o proyectos que deben presentar los proponentes se ajustan al presupuesto estimado de la convocatoria y la magnitud del mismo. En consecuencia, no se acepta la solicitud.

- 9) **Observaciones presentadas por DIEGO FERNANDO BELTRÁN FONSECA, a través de oficio radicado en medio físico en FINDETER bajo el número 120171000016101, el 10 de marzo de 2017 a las 14:43 p.m.**

- 1) Según el numeral 2.6. VISITA AL SITIO DE LA OBRA, de los términos de referencia de la convocatoria de la referencia, y teniendo en cuenta la programación establecida en el “SUBCAPÍTULO III – CRONOGRAMA”, por medio de la presente solicitamos a la entidad confirmarnos el NOMBRE Y CARGO del profesional que atenderá la visita al sitio de la obra el próximo martes 14 de marzo de 2017 a las 10 a.m., cuyo lugar de encuentro será la Alcaldía Municipio PUERTO ASÍS.

**Respuesta Entidad:**

Dado que esta observación ya se presentó por el interesado, se reitera la respuesta dada a esta observación en el siguiente sentido:

*“Nos permitimos informar que se dio respuesta a la observación en documento de respuesta publicado en la página web, link de la convocatoria, el diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017) en el siguiente sentido:*

*“Se informa al interesado que la persona encargada de atender la visita al sitio de Obra, conforme a la hora, fecha y lugar establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, es el doctor Carlos Linares Burgos, quien actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Puerto Asís.”*

- 2) Teniendo en cuenta el numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, en particular en su literal “B”;

(...)

***B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.***

Solicitamos a FINDETER aclarar si es válida la presentación de una oferta a través de la conformación de una estructura plural (UT ó CONSORCIO) integrada por la **MATRIZ** de una sociedad extranjera con la **SUCURSAL EN COLOMBIA** de la misma sociedad Matriz antes mencionada.

Lo anterior con el fin de dar claridad a lo manifestado por la entidad en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-050 -2016 cuyo objeto es la “AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONATURBACO”, publicado el pasado 23 de febrero de 2017, que cita lo siguiente:

(...)

***Así las cosas, si una sociedad pretendía que se le aceptara la experiencia de otra sociedad por ser esta su matriz o subordinada, debió hacer uso de los esquemas asociativos estipulados en los términos de referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal. Se realiza esta exigencia toda vez que si se acepta la experiencia de una sociedad matriz o subordinada, ésta tendría que responder de manera solidaria por la celebración y ejecución del contrato, condición que sólo es posible con la suscripción del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal en el cual se incluya la cláusula de responsabilidad solidaria atrás referida.***

#### **Respuesta Entidad**

Conforme lo establecido en los términos de referencia en la convocatoria N° PAF-ATF-O-015-2017 podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en la convocatoria, caso en el cual, cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Así mismo en cuanto a la acreditación de experiencia, es preciso señalar que los terminos de referencia establecen que no se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas, así las cosas, de las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal. De modo que, para tenerse en cuenta la experiencia de la sociedad extranjera esta deberá actuar como proponente.

Como segunda media, solicitamos aclarar si existe algún tipo de impedimento jurídico o legal para la firma y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios adoptando la figura asociativa antes planteada, teniendo en cuenta que se trata una Sociedad extranjera con sucursal en Colombia, que al final y según las leyes Colombianas, son la misma figura jurídica.

#### **Respuesta Entidad**

Conforme lo establecido en los terminos de referencia en el proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en la convocatoria, caso en el cual, cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica,

nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**10) Observaciones presentadas por Ing. Carlos Benítez, YS CONSTRUCCIONES SAS, a través de oficio correo electrónico del 15 de marzo de 2017 11:10 a. m.**

1. *“Solicitamos que los siguientes ítem incluidos dentro del capítulo de Suministros sean incluidos dentro del capítulo de obras civiles, ya que claramente incluyen instalación o de lo contrario que se coloque la instalación por aparte, esto debido a que si incluyen instalación no se puede cobrar solamente el porcentaje de administración que define la Entidad para los suministros.*

| <b>ITEM</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
|-------------|--|
| <b>6,30</b> | <b>SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS</b>   |
| 6,3,1       | SUMINISTRO de tubería PEAD PE 100 PN 10 Ø 250 mm , unión termo fusión.<br><i>Incluye los equipos, herramientas, mano de obra, transporte interno y elementos necesarios para su normal funcionamiento.</i> |
| 6,3,2       | SUMINISTRO de tubería PEAD PE 100 PN 10 Ø350 mm , unión termo fusión.<br><i>Incluye los equipos, herramientas, mano de obra, transporte interno y elementos necesarios para su normal funcionamiento.</i>  |
| 6,3,3       | suministro transporte e instalación de union tipo dresser hd, d 8"   |
| 6,3,4       | suministro transporte e instalación de union tipo dresser hd, d 10"  |
| 6,3,5       | suministro transporte e instalación de union tipo dresser hd, d 14"  |
| 6,3,8       | suministro de registrador con totalizador, alimentación: 100 - 230 vac, interface: usb, card industrial de 256 mb, montaje en campo ip65   |
|             | SUMINISTRO de tubería PEAD PE 100 PN 10 Ø 200 mm , unión termo fusión.<br><i>Incluye los equipos, herramientas, mano de obra, transporte interno y elementos necesarios para su normal funcionamiento.</i> |
| <b>7,30</b> | <b>REDES DE DISTRIBUCIÓN SUMINISTRO</b>  |
| 7,3,8,3     | válvula compuerta sello elástico 2" jh. incluye equipos, herramientas, mano de obra y elementos necesarios para su normal funcionamiento.  |

|         |   |
|---------|---|
| 7,3,8,4 | válvula compuerta sello elástico 3" jh. incluye equipos, herramientas, mano de obra y elementos necesarios para su normal funcionamiento. |
| 7,3,8,5 | válvula compuerta sello elástico 4" jh. incluye equipos, herramientas, mano de obra y elementos necesarios para su normal funcionamiento. |
| 7,3,8,6 | válvula compuerta sello elástico 6" jh. incluye equipos, herramientas, mano de obra y elementos necesarios para su normal funcionamiento. |

### **Respuesta Entidad**

Teniendo en cuenta la observación del oferente, se revisó y se considera pertinente modificar el presupuesto del proyecto ajustando los ítems de suministro e instalación de tubería del presupuesto publicado. Estas modificaciones serán publicadas mediante la adenda correspondiente

### **11) Observaciones presentadas por Ing. Carlos Benítez, YS CONSTRUCCIONES SAS, a través de oficio correo electrónico del 15 de marzo de 2017 3:19 p. m.**

*“Con respecto a la experiencia requerida en:*

*“En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3”.*

*Solicitamos aclarar si el contrato que cumpla con este requisito debe cumplir que su objeto haya sido o consistido en “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO” o si es válido aportar un contrato con objeto diferente como puedes ser: construcción de diques, jarillones, vías paralelas a ríos, etc, siempre cumpliendo eso si con las obras solicitadas.*

*En caso contrario solicitamos modificar dicho requerimiento y sean válidas otro tipo de obras que acrediten la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3 “, ya que su ejecución es similar y la complejidad de las mismas es indiferente independiente del tipo de contrato que se ejecute”.*

### **Respuesta Entidad**

Con respecto a la observación del proponente, nos permitimos informar que el requisito de experiencia: “En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3**” No necesariamente tiene que ir ligada la obras de acueducto,



adicionalmente se informa al interesado que la experiencia específica solicitada no está sujeta a objetos específicos sino a la ejecución de unas obras detalladas y solicitadas en los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de dar claridad a la experiencia solicitada, se procederá a ajustar la experiencia específica solicitada mediante la adenda correspondiente.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**